ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META

LISTA DE CHEQUEO PARA PAGO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATACION

Código: SCO-FR-89	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025

Puerto Gaitán

PROCESO No. CD-0541-2026	CONTRATO No. (0544-2026)	DIA	27	MES	1	AÑO	2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR Y SURTIR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LOS DISTINTOS DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, ASÍ COMO PARA APOYAR LA REVISIÓN JURÍDICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META						
CONTRATISTA :	ADRIANA DEL ROCIO NIÑO GIRALDO						
PERIODO DEL INFORME DESDE:		DIA	28	MES	2	AÑO	2026
HACIENDA	X	CONTRATACIÓN		HASTA DIA	27	MES	3	AÑO:	2026

No	DOCUMENTO/TRAMITE	DOCUMENTOS		CUMPLE			RESPONSABLE
		SECRETARIA DE HACIENDA	SECRETARIA DE CONTRATACIÓN	SI	NO	N/A	
1	Copia Minuta de contrato (Primer Pago)	N/A	N/A				Contratista
2	Copia del certificado de registro presupuestal	X	N/A				Contratista
3	Copia del Acta de Inicio (Primer Pago)	N/A	N/A				Supervisor / Contratista
4	Copia de (Modificatorias, Adiciones, Prorrogas, Reducciones) (Cuando aplique)	N/A	N/A				Contratista
5	Factura (Régimen común) o Cuenta de Cobro (Régimen simplificado)	X	X				Contratista
6	Rut Actualizado (Para todos los pagos - impresión menor a 30 días)	X	N/A				Contratista
7	Formato Único de Informe de Actividades y Certificado de Cumplimiento para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión SCO-FR-110	X	X				Supervisor / Contratista
8	Acta parcial Original	X	X				Supervisor / Contratista
9	Certificado de No declarante	X	N/A				Contratista
10	Copia de certificado bancario para pago por trasferencia	X	N/A				Contratista
11	Copia de Comprobante de egreso pago anterior	N/A	X				Contratista
	SOLO PARA ELPAGO FINAL						
12	Acta de final para pago ultimo pago (Dos Originales)	N/A	N/A				Supervisor / Contratista
13	Paz y salvo firmado por las areas correspondiente (Dos Originales)	N/A	N/A				Supervisor / Contratista
14	Oficio de liberacion de saldos no ejecutados	N/A	N/A				Supervisor

VoBo Compartida y SECOP II (Contratación)

VoBo Archivo (Contratación)	VoBo Contabilidad	

NOTA:	Se advierte que la omisión de verificación real de la presente información constituye falsedad ideológica en documento que puede servir de prueba, tipificada en la Ley Penal como delito; además de las sanciones administrativas y disciplinarias que conlleva

ROGER ANTONIO ROA ROZO
SECRETARIO JURÍDICO
SUPERVISOR

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN - META

1120 - SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

NIT: 800079035 - 1

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE FUNCIONAMIENTO

NÚMERO DE REGISTRO	RES.2026000627	FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.28.2026
NÚMERO DE CDP	DIS.2026000682	FECHA DE EMISION	ENE.22.2026
ORIGEN LEGAL	0001 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	No.CONTRATO/RESOLUCIÓN	0544
BENEFICIARIO	35.262.016 - NIÑO GIRALDO ADRIANA DEL ROCIO		
CONCEPTO DEL REGISTRO	CTO 0544 DE 2026- PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR Y SURTIR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE A LOS DISTINTOS DERECHOS DE PETICION, QUEJAS, RECLAMOS Y LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL ASI COMO PARA APOYAR LA REVISION JURIDICA DE LOS ACTOS ADMNISTRATIVOS A CARGO DE LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META.		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	$ 24.000.000,00	SON. VEINTICUATRO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	

SECCION PRESUPUESTAL

SECCION	GF – FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DEPENDENCIA	Administración Central

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.008.01-82120 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO
FUENTE O RECURSO	1007-1.2.1.0.00-I.C.L.D.
PRODUCTO CPC	82120 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO
VALOR FUENTE	$ 24.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES	
ELABORADO POR:	REVISADO POR:
HERNANDEZ HERNANDEZ LEYDI JOHANA TECNICO OPERATIVO	ALFONSO PERALTA ELBA DE JESUS DIRECTOR(A) TECNICA DE PRESUPUESTO

Con la suscripción del presente documento, el ordenador de gasto o su delegado certifica que la programación presupuestal del proyecto ha sido validada y corresponde a la normatividad aplicable, y comprende a plenitud su responsabilidad por cualquier error formal o sustancial que se presente en el documento (artículo 57 ley 1952 de 2019).

CUENTA DE COBRO	No. 02

RAZON SOCIAL	**ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN**		
DIRECCIÓN	Calle 10 No. 10 - 60 Centro	**TELÉFONO**	3203750721 / 3128854597
NIT	800079035-1		

FECHA DE LA TRANSACCIÓN	**06 DE ABRIL DE 2026**	**NIT/C.C**	35.262.016
PERIODO DE COBRO	DESDE DIA MES AÑO **28 DE FEBRERO DE 2026**		HASTA DIA MES AÑO **27 DE MARZO DE 2026**
NOMBRE Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DEL PAGO	ADRIANA DEL ROCIO NIÑO GIRALDO		
CIUDAD	PUERTO LÓPEZ		
DIRECCIÓN	CALLE 20 72 LA UNIÓN		
TELEFONO	3205764016		

FECHA Y CONTRATO No.	27 DE ENERO 2026 CONTRATO 0544
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR Y SURTIR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LOS DISTINTOS DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, ASÍ COMO PARA APOYAR LA REVISIÓN JURÍDICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META
VALOR DEL PAGO	**$ 6.000.000**

FIRMA

ADRIANA DEL ROCIO NIÑO GIRALDO

C.C. 35.262.016

NOTA: PRIMERA CUENTA ADJUNTAR EL RUT

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141232370149

(415)7707212489984(8020) 000014123237014 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 3 5 2 6 2 0 1 6 | 6. DV: 9

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 5 2 6 2 0 1 6

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NIÑO	GIRALDO	ADRIANA	DEL ROCIO

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Puerto López 5 7 3

41. Dirección principal: CL 20 72 BRR LA UNION

42. Correo electrónico: adriana_nino49523@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 0 2 0 0 1	3 2 0 5 7 6 4 0 1 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 4 1 0 0 4	7 2 2 0	2 0 2 3 0 8 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 | 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: NIÑO GIRALDO ADRIANA DEL ROCIO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

FECHA DEL INFORME:	06/04/2026

1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

NÚMERO DE PROCESO:	CD-0541-2026
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO:	0544 DE 27 DE ENERO DE 2026
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR Y SURTIR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LOS DISTINTOS DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, ASÍ COMO PARA APOYAR LA REVISIÓN JURÍDICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META.
NOMBRE DEL CONTRATISTA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	ADRIANA DEL ROCIO NIÑO GIRALDO C.C. 35.262.016 DE VILLAVICENCIO - META
CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO:	VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2026
MODIFICACIONES	
CESION:	N/A
PRORROGA:	N/A
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN:	N/A
ADICION:	N/A
NUEVO VALOR DEL CONTRATO:	N/A

SUSPENSION:	N/A
REINICIO:	N/A
MODIFICATORIA / ACLARATORIA:	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	N/A

2 DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:

No.	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1	Proyectar y revisar las respuestas de derechos de petición, acciones de tutela, quejas y reclamos que sean remitidos a la Secretaría Jurídica y/o a la alcaldía de Puerto Gaitán, así como realizar seguimiento a solicitudes de información presentadas por los entes de control y verificación de los soportes que se generen por otras dependencias.	Para el presente periodo de ejecución contractual del presente informe proyecte y revise las respuestas de derechos de petición, acciones de tutela, quejas y reclamos que sean remitidos a la Secretaría Jurídica de la alcaldía de Puerto Gaitán, *Elaboré el oficio N°1140-0370 Contestación, cumplimiento de Normativa y derecho de petición de fecha 10 de marzo 2026. Anexo 1. *Elaboré el oficio N°1140-0371 Contestación, cumplimiento de Normativa y derecho de petición de fecha 10 de marzo 2026. Anexo 2. *Elaboré el oficio N°1140-0405 Solicitud de Contestación NUNC 50568610983720258557, de fecha 17 de marzo 2026. Anexo 3. *Elaboré el oficio N°1140-0429 traslado por competencia Notificación Auto PS-GJ 1.2.64.26.3660 EXP.3.37.2.6.025.004, de fecha 18 de marzo 2026. Anexo 4. *Elaboré el oficio N°1140-0427 traslado por competencia Notificación Auto PS-GJ 1.2.64.0648 EXP.3.37.2.6.025.001, de fecha 18 de marzo 2026. Anexo 5. *Elaboré el oficio N°1140-0426 traslado por competencia Notificación Auto PS-GJ 1.2.64.26.05555 EXP.3.37.6.023.007, de fecha 18 de marzo 2026. Anexo 6. *Elaboré el oficio N°1140-0425 traslado por competencia Notificación Auto PS-GJ 1.2.64.26.0647 EXP.3.37.2.6.025.003, de

		fecha 18 de marzo 2026. Anexo 7. *Elaboré el oficio N°1140-0422 traslado por competencia Auto por medio del cual se ordena la práctica de visita de control y seguimiento para el año 2026, de fecha 18 de marzo 2026. Anexo 8. *Elaboré el oficio N°1140-0415 traslado por competencia Solicitud Personería Municipal, de fecha 18 de marzo 2026. Anexo 9. *Elaboré el oficio N°1140-0414 traslado por competencia Solicitud Personería Municipal, de fecha 18 de marzo 2026. Anexo 10. *Elaboré el oficio N°1140-0413 traslado por competencia para la Secretaría de Hacienda sobre información tributaria Industria y Comercio, de fecha 17 de marzo 2026. Anexo 11. *Elaboré el oficio N°1140-0412 traslado por competencia para la Secretaría de Salud sobre el Sisbén, de fecha 17 de marzo 2026. Anexo 12. *Elaboré el oficio N°1140-0368 Contestación tutela 202600035800 al Juzgado Promiscuo Municipal, de fecha 10 de marzo 2026. Anexo 13. *Elaboré el oficio N°1140-0360 Solicitud de respuesta derecho de petición Tutela 202600035800, de fecha 09 de marzo 2026. Anexo 14. *Elaboré el oficio N°1140-0356 traslado por competencia derecho de petición para la Secretaría de Hacienda, de fecha 09 de marzo 2026. Anexo 15. *Elaboré el oficio N°1140-0363 traslado por competencia solicitud Salud Total, para la Secretaría de Salud, de fecha 10 de marzo 2026. Anexo 16. *Elaboré el oficio N°1140-0316 traslado por competencia para la Secretaría de Planeación Tutela 2026003400, de fecha 03 de marzo 2026.

		Anexo 17. *Elaboré el oficio N°1140-0317 traslado por competencia para la Subsecretaria de asuntos Étnicos, sobre Tutela 202600034500 de fecha 03 de marzo 2026. Anexo 18. *Elaboré el oficio N°1140-0315 traslado por competencia para la Subsecretaria de asuntos Étnicos, sobre Notificación Resolución DGRP 001151-2026 de fecha 03 de marzo 2026. Anexo 19. *Elaboré el oficio N°1140-0374 traslado por competencia para la Subsecretaria de Hacienda, sobre falla en el portal tributario fecha 10 de marzo 2026. Anexo 20.
2	Prestar la asesoría jurídica en relación con su objeto contractual a las distintas dependencias de la Administración Municipal en los diferentes asuntos judiciales que se requieran y apoyar la revisión de fondo y contenido jurídico a los actos administrativos que genera la Secretaría Jurídica, y las demás dependencias de la alcaldía de Puerto Gaitán.	Durante el periodo comprendido entre el 28 de febrero al 27 de marzo del 2026, Apoye en los ajustes y revisión de la Resolución Administrativa del 4 de febrero de 2026 "Por la cual se adopta el Protocolo de Selección de Personas con Discapacidad en el marco del Programa de atención integral a las personas con discapacidad del Municipio de Puerto Gaitán Meta", de la Secretaría de la Mujer. Anexo 21.
3	Garantizar la entrega de los diferentes documentos según la naturaleza jurídica (peticiones, quejas, reclamos, tutelas, felicitaciones) para la organización del archivo de la Secretaría Jurídica.	Durante el periodo comprendido entre el 28 de febrero al 27 de marzo del 2026, organice y entregue el archivo de febrero de la Secretaría Jurídica según la naturaleza jurídica peticiones, quejas, reclamos y tutelas. Anexo 22.
4	Asesorar y emitir conceptos jurídicos que sean requeridos por la Administración Municipal.	Durante el periodo comprendido entre el 28 de febrero al 27 de marzo del 2026, no emití conceptos jurídicos.
5	Asistir a las reuniones convocadas por las diferentes dependencias de la	Durante el periodo comprendido entre el 28 de febrero al 27 de marzo del 2026, apoye las siguientes actividades que deba realizar

	administración municipal en donde requieran la asesoría jurídica por parte de la Secretaría Jurídica y asistir en las actividades que se deban realizar el para el cumplimiento de los procedimientos institucionales.	la Secretaría Jurídica para el cumplimiento de los procedimientos institucionales: *Asistí a la Mesa de trabajo de establecimientos de comercio del Malecón del Municipio de Puerto Gaitán-Meta, el día 10 de marzo de 2026. Anexo 23.

Anexo 1. Oficio N°1140-0370.

COMUNICACION OFICIAL
GESTION DOCUMENTAL
Código: GDO-FR-13 | Version: 08 | Vigencia: 07/01/2025

Consecutivo 1140-0370

Puerto Gaitan (Meta), marzo 10 de 2026

Señores
Johana Catalina Camacho
Coordinadora comercial
ACINPRO.
Ciudad

REFERENCIA: Cumplimiento Normatividad Autoral -Articulo 61 y 315 C.N; 158,159, Y 160 de la Ley de 1982, articulo 52 decisión andina 351 de 1993; articulo 205 de la ley 1801 de 2016.
De fecha 27/02/2026
Derecho de petición, solicitud de copias de documentos públicos de fecha 5/03/2026

ASUNTO: Contestación, cumplimiento de Normatividad y derecho de petición

Atento saludo:

Respetada funcionaria. De acuerdo con la solicitud de la referencia, lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y los artículos 13 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, sustituidas por la Ley 1755 de 2015, en lo relativo al ejercicio del Derecho de Petición como norma fundamental, comedidamente me sirvo a dar respuesta a los requerimientos dentro de la debida oportunidad, teniendo en cuenta:

I. OBJETO DE LA PETICIÓN

Mediante comunicación allegada por la funcionaria Johana Catalina Camacho el día 27 de febrero de 2026, se solicitó a la Alcaldía Municipal el cumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor, específicamente lo dispuesto en los artículos 61 y 315 de la Constitución Política, los artículos 158, 159 y 160 de la Ley 23 de 1982, el artículo 52 de la Decisión Andina 351 de 1993, y el artículo 205 de la Ley 1801 de 2016. Posteriormente, mediante comunicación radicada el 06 de marzo de 2026, se solicitó mediante derecho de petición copia de determinados documentos públicos, tal como se evidencia en las solicitudes remitidas a esta entidad.

En virtud de lo anterior, esta oficina procede a emitir respuesta bajo las siguientes:

Escanee este código

II. CONSIDERACIONES

Primero. Que la Secretaria Jurídica, mediante comunicaciones recibidas los días 27 de febrero de 2026 y 06 de marzo de 2026, informó a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte sobre la referida solicitud, en atención a que dicha dependencia es la competente para pronunciarse respecto de los asuntos relacionados con la realización de eventalidades de culturales y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Encuesta de Satisfacción

Página 1 de 3

Anexo 2. Oficio N°1140-0371.

COMUNICACION OFICIAL
GESTION DOCUMENTAL
Código: GDO-FR-13 | Version: 08 | Vigencia: 07/01/2025

Consecutivo 1140-0371

Puerto Gaitán (Meta), marzo 10 de 2026

Señores
Johana Catalina Camacho
Recaudora Regional Meta
SAYCO
Ciudad

REFERENCIA: Cumplimiento Normatividad Autoral -Articulo 61 y 315 C.N; 158,159, Y 160 de la Ley de 1982, articulo 52 decisión andina 351 de 1993; articulo 205 de la ley 1801 de 2016.
De fecha 27/02/2026
Derecho de petición, solicitud de copias de documentos públicos de fecha 6/03/2026

ASUNTO: Contestación, cumplimiento de Normatividad y derecho de petición

Atento saludo:

Respetada funcionaria. De acuerdo con la solicitud de la referencia, lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y los artículos 13 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, en lo relativo al ejercicio del Derecho de Petición como norma fundamental, comedidamente me sirvo a dar respuesta a los requerimientos dentro de la debida oportunidad, teniendo en cuenta:

I. OBJETO DE LA PETICIÓN

Mediante comunicación allegada por la funcionaria Johana Catalina Camacho el día 27 de febrero de 2026, se solicitó a la Alcaldía Municipal el cumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor, específicamente lo dispuesto en los artículos 61 y 315 de la Constitución Política, los artículos 158, 159 y 160 de la Ley 23 de 1982, el artículo 52 de la Decisión Andina 351 de 1993, y el artículo 205 de la Ley 1801 de 2016. Posteriormente, mediante comunicación radicada el 06 de marzo de 2026, se solicitó mediante derecho de petición copia de determinados documentos públicos, tal como se evidencia en las solicitudes remitidas a esta entidad.

En virtud de lo anterior, esta oficina procede a emitir respuesta bajo las siguientes:

Escanee este código

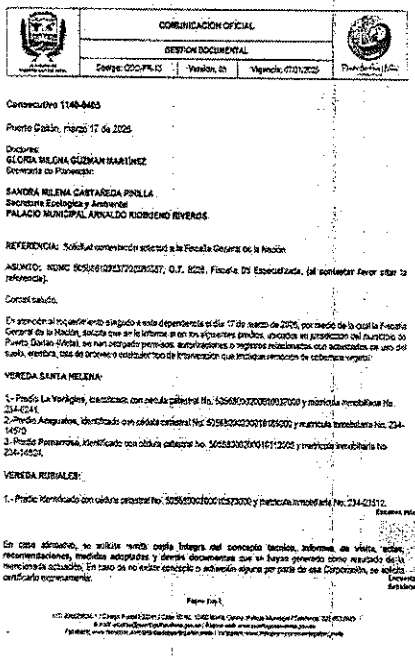
II. CONSIDERACIONES

Primero. Que la Secretaría Jurídica, mediante comunicaciones recibidas los días 27 de febrero de 2026 y 06 de marzo de 2026, informó a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte sobre la referida solicitud, en atención a que dicha dependencia es la competente para pronunciarse respecto de los asuntos relacionados con la realización de eventalidades de culturales y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Encuesta de Satisfacción

Página 1 de 3

Anexo 3. Oficio N°1140-0405



COMUNICACION OFICIAL

GESTION DOCUMENTAL

Consecutivo 1140-0405

Puerto Gaitán, marzo 17 de 2026

Doctores:
GLORIA MILENA GUZMAN MARTINEZ
Secretaria de Planeación

SANDRA MILENA CARTAÑEDA PINILLA
Secretaria Ecologica y Ambiental
PALACIO MUNICIPAL ARNALDO RIOBUENO RIVEROS.

REFERENCIA: Solicitud comunicación solicitud a la Fiscalia General de la Nación

ASUNTO: NUNC 505616129137202505257, O.F. 8028, Fiscalia 05 Especializada, (al contestar favor citar la referencia).

Cordial saludo,

En atención al requerimiento elevado a esta dependencia el día 17 de marzo de 2026, por medio de la cual la Fiscalía General de la Nación, solicita que se le informe si en los siguientes predios, ubicados en jurisdicción del municipio de Puerto Gaitán (Meta), se han adelantado permisos, autorizaciones o registros relacionados con actividades en uso del suelo, vertimi, usos del proyecto o cualquier tipo de intervención que implique ocupación de cauce(s) hídrico(s):

VEREDA SANTA HELENA:

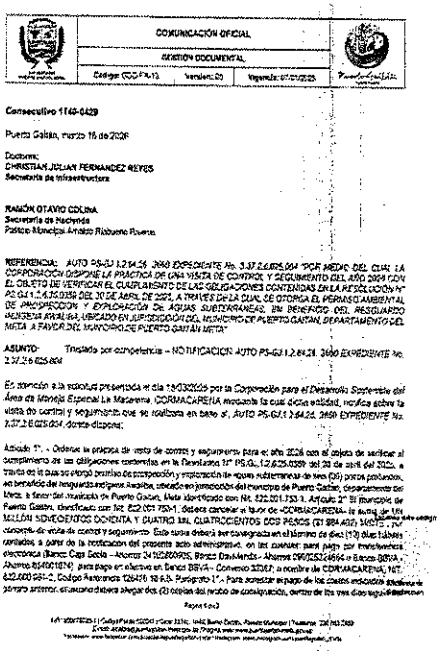
1.- Predio La Yerbagüe, identificado con cedula catastral No. 50568030200010018000 y matrícula inmobiliaria No. 234-6241.
2.-Predio Aseguitos, identificado con cédula catastral No. 50568030020001818000 y matrícula inmobiliaria No. 234-14929.
3.- Predio Pamamoka, identificado con cédula catastral No. 50568030020001612000 y matrícula inmobiliaria No. 234-14924.

VEREDA RUBIALES:

1.- Predio Remitiendo con cédula catastral No. 50568030020001637000 y matrícula inmobiliaria No. 234-23512.

En caso afirmativo, se solicita remitir copia íntegra del concepto técnico, informes de visita, actas, recomendaciones, medidas adoptadas y demás documentos que se hayan generado como resultado de la mencionada actuación. En caso de no existir concepto o actuación alguna por parte de esa Corporación, se solicita certificarlo expresamente.

Anexo 4. Oficio N°1140-0429



COMUNICACIÓN OFICIAL

GESTIÓN DOCUMENTAL

Consecutivo 1140-0429

Puerto Gaitán, marzo 18 de 2026

Doctores:
CHRISTIAN JULIAN FERNANDEZ REYES
Secretaria de Infraestructura

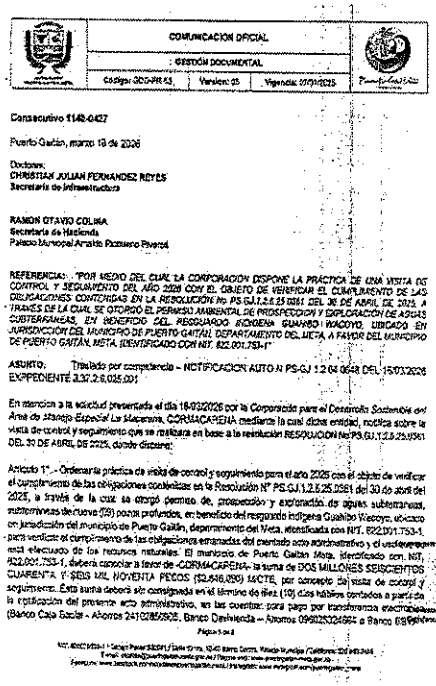
RAMÓN OTAVIO COLINA
Secretaria de Hacienda
Palacio Municipal Arnaldo Riobueno Riveros

REFERENCIA: *AUTO PS-GJ.1.2.64.26. 2660 EXPEDIENTE No. 3.37.2.6.025.004 "POR MEDIO DEL CUAL LA CORPORACIÓN DISPONE LA PRACTICA DE UNA VISITA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL AÑO 2026 CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN N° PS-GJ.1.2.6.25.0359 DEL 30 DE ABRIL DE 2025, A TRAVES DE LA CUAL SE OTORGO EL PERMISO AMBIENTAL DE PROSPECCION Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS, EN BENEFICIO DEL RESGUARDO INDIGENA GUAHIBO WACOYO, UBICADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, DEPARTAMENTO DEL META, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"*

ASUNTO: Traslado por competencia – NOTIFICACION *AUTO PS-GJ.1.2.64.26. 2660 EXPEDIENTE No. 3.37.2.6.025.004*

En atención a la solicitud presentada el día 18/03/2026 por la *Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena*, CORMACARENA mediante la cual dicha entidad, notifica sobre la visita de control y seguimiento que se realizara en base al *AUTO PS-GJ.1.2.64.26. 2660 EXPEDIENTE No. 3.37.2.6.025.004*, donde dispone:

Anexo 5. Oficio N°1140-0427



COMUNICACION OFICIAL

: GESTIÓN DOCUMENTAL

Consecutivo 1140-0427

Puerto Gaitán, marzo 18 de 2026

Doctores:
CHRISTIAN JULIAN FERNANDEZ REYES
Secretaria de Infraestructura

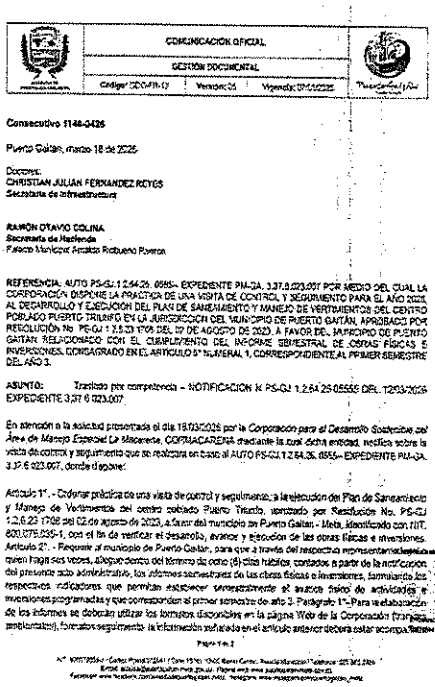
RAMON OTAVIO COLINA
Secretaria de Hacienda
Palacio Municipal Arnaldo Riobueno Riveros

REFERENCIA: *"POR MEDIO DEL CUAL LA CORPORACIÓN DISPONE LA PRACTICA DE UNA VISITA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL AÑO 2026 CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN No PS-GJ.1.2.6.25.0361 DEL 30 DE ABRIL DE 2025, A TRAVES DE LA CUAL SE OTORGO EL PERMISO AMBIENTAL DE PROSPECCION Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS, EN BENEFICIO DEL RESGUARDO INDIGENA GUAHIBO WACOYO, UBICADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, DEPARTAMENTO DEL META, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META, IDENTIFICADO CON NIT. 822.001.753-1"*

ASUNTO: Traslado por competencia – NOTIFICACION AUTO *N PS-GJ.1.2.64.0648 DEL 16/03/2026* EXPEDIENTE *3.37.2.6.025.001*

En atención a la solicitud presentada el día 18/03/2026 por la *Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena*, CORMACARENA mediante la cual dicha entidad, notifica sobre la visita de control y seguimiento que se realizara en base a la resolución RESOLUCION No PS-GJ.1.2.6.25.0361 DEL 30 DE ABRIL DE 2025, donde dispone:

Anexo 6. Oficio N°1140-0426



COMUNICACIÓN OFICIAL

GESTIÓN DOCUMENTAL

Consecutivo 1140-0426

Puerto Gaitán, marzo 18 de 2026

Doctores:
CHRISTIAN JULIAN FERNANDEZ REYES
Secretaria de Infraestructura

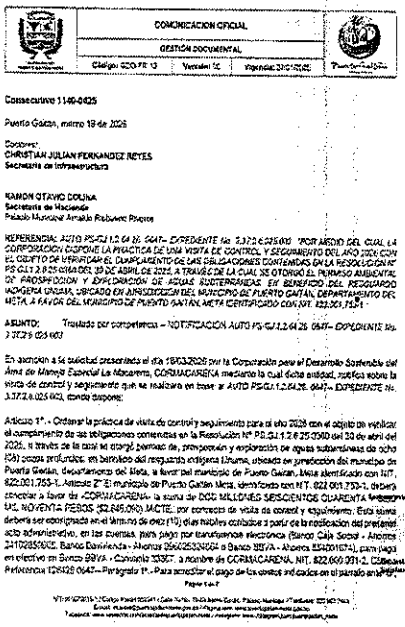
RAMÓN OTAVIO COLINA
Secretaria de Hacienda
Palacio Municipal Arnaldo Riobueno Riveros

REFERENCIA: AUTO PS-GJ.1.2.64.26. 0595– EXPEDIENTE PM-3A. 3.37.6.023.007 POR MEDIO DEL CUAL LA CORPORACIÓN DISPONE LA PRACTICA DE UNA VISITA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PARA EL AÑO 2026, AL DESARROLLO Y EJECUCION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL CENTRO POBLADO PUERTO TRIUNFO EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, APROBADO POR RESOLUCIÓN No PS-GJ.1.2.6.23.1705 DEL 02 DE AGOSTO DE 2023, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DEL INFORME SEMESTRAL DE OBRAS FÍSICAS E INVERSIONES, CONSAGRADO EN EL ARTICULO 5° NUMERAL 1, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 3.

ASUNTO: Traslado por competencia – NOTIFICACION N PS-GJ.1.2.64.26.0595 DEL 12/03/2026 EXPEDIENTE 3.37.6.023.007

En atención a la solicitud presentada el día 18/03/2026 por la *Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena*, CORMACARENA mediante la cual dicha entidad, notifica sobre la visita de control y seguimiento que se realizara en base al AUTO PS-GJ.1.2.64.26. 0595– EXPEDIENTE PM-3A. 3.37.6.023.007, donde dispone:

Anexo.7 Oficio N°1140-0425



COMUNICACION OFICIAL

GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: SCO-FR-10 | Versión: 01 | Vigencia: 31/01/2025

Consecutivo 1140-0425

Puerto Gaitán, marzo 18 de 2026

Doctor:
CHRISTIAN JULIAN FERNANDEZ REYES
Secretaria de Infraestructura

RAMON OTAVIO DOLINA
Secretario de Hacienda
Palacio Municipal Amalia Riabueno Riveros

REFERENCIA: *AUTO PS-GJ.1.2.64.26. 0647– EXPEDIENTE No. 3.37.2.6.025 0603 POR MEDIO DEL CUAL LA CORPORACION DISPONE LA PRACTICA DE UNA VISITA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL AÑO 2026 CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCION Nº PS-GJ.1.2.6.25 0360 DEL 30 DE ABRIL DE 2025, A TRAVES DE LA CUAL SE OTORGÓ EL PERMISO AMBIENTAL DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN BENEFICIO DEL RESGUARDO INDIGENA UNUMA, UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, DEPARTAMENTO DEL META A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META IDENTIFICADO CON NIT. 822.001.753-1*

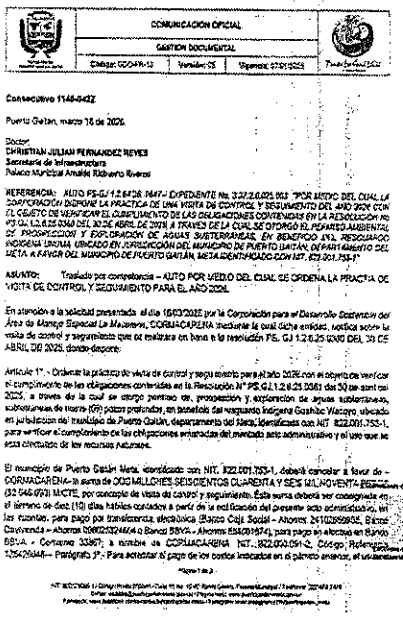
ASUNTO: Traslado por competencia – NOTIFICACION AUTO PS-GJ.1.2.64.26. 0647– EXPEDIENTE No. 3.37.2.6.025 603

En atención a la solicitud presentada el día 18/03/2026 por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena, CORMACARENA mediante la cual dicha entidad, notifica sobre la visita de control y seguimiento que se realizara en base a *AUTO PS-GJ.1.2.64.26. 0647– EXPEDIENTE No. 3.37.2.6.025 603*, donde dispone:

Artículo 1° - Ordenar la práctica de visita de control y seguimiento para el año 2026 con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Resolución Nº PS-GJ.1.2.6.25.0360 del 30 de abril de 2025, a través de la cual se otorgó permiso de, prospección y exploración de aguas subterráneas de ocho (08) pozos profundos, en beneficio del resguardo indígena Unuma, ubicado en jurisdicción del municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta, a favor del municipio de Puerto Gaitán, Meta identificado con NIT. 822.001.753-1. Artículo 2° El municipio de Puerto Gaitán Meta, identificado con NIT. 822.001.753-1, deberá cancelar a favor de -CORMACARENA- la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA PESOS ($2.646.090) M/CTE, por concepto de visita de control y seguimiento. Esta suma deberá ser consignada en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, en las cuentas para pago por transferencia electrónica (Banco Caja Social - Ahorros 24102859905, Banco Davivienda - Ahorros 099032324464 o Banco BBVA - Ahorros 694091674), para pago en efectivo en Bancos BBVA - Convenio 33367, a nombre de CORMACARENA, NIT. 822.000.091-2. Código de Referencia 125428 0647– Parágrafo 1°.- Para acreditar el pago de los costos indicados en el párrafo anterior,

Página 1 de 2

Anexo 8. Oficio N°1140-0422



COMUNICACION OFICIAL

GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: SCO-FR-10 | Versión: 01 | Vigencia: 31/01/2025

Consecutivo 1140-0422

Puerto Gaitán, marzo 18 de 2026

Doctor:
CHRISTIAN JULIAN FERNANDEZ REYES
Secretaria de Infraestructura
Palacio Municipal Amalia Riabueno Riveros

REFERENCIA: *AUTO PS-GJ.1.2.64.26. 0647– EXPEDIENTE No. 3.37.2.6.025 603 "POR MEDIO DEL CUAL LA CORPORACION DISPONE LA PRACTICA DE UNA VISITA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL AÑO 2026 CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCION Nº PS-GJ.1.2.6.25 0360 DEL 30 DE ABRIL DE 2025, A TRAVES DE LA CUAL SE OTORGÓ EL PERMISO AMBIENTAL DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN BENEFICIO DEL RESGUARDO INDIGENA UNUMA, UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, DEPARTAMENTO DEL META A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META IDENTIFICADO CON NIT. 822.001.753-1"*

ASUNTO: Traslado por competencia – AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA PRACTIA DE VISITA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PARA EL AÑO 2026.

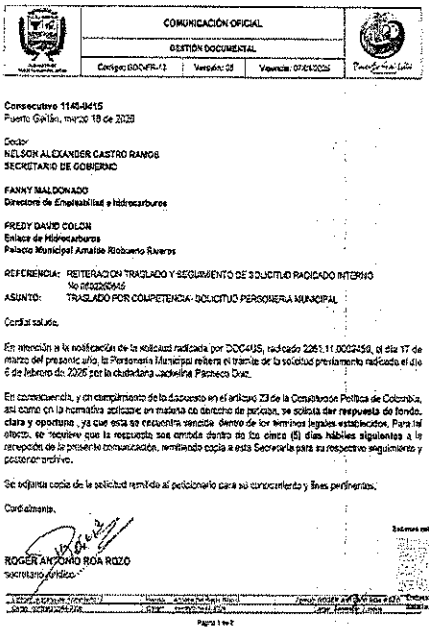
En atención a la solicitud presentada el día 18/03/2026 por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena, CORMACARENA mediante la cual dicha entidad, notifica sobre la visita de control y seguimiento que se realizara en base a la resolución PS- GJ.1.2.6.25.0360 DEL 30 DE ABRIL DE 2025, donde dispone:

Artículo 1° - Ordenar la práctica de visita de control y seguimiento para el año 2026 con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Resolución Nº PS-GJ.1.2.6.25.0360 del 30 de abril de 2025, a través de la cual se otorgó permiso de, prospección y exploración de aguas subterráneas, subterráneas de ocho (08) pozos profundos, en beneficio del resguardo indígena Guahibo Wacoyo, ubicado en jurisdicción del municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta, identificado con NIT. 822.001.753-1, para verificar el cumplimiento de las obligaciones entorno del mercado acto administrativo y el uso que se esta otorgado de los recursos Naturales.

El municipio de Puerto Gaitán Meta, identificado con NIT. 822.001.753-1, deberá cancelar a favor de -CORMACARENA- la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA PESOS ($2.646.090) M/CTE, por concepto de visita de control y seguimiento. Esta suma deberá ser consignada en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, en las cuentas para pago por transferencia electrónica (Banco Caja Social - Ahorros 24102859905, Banco Davivienda - Ahorros 099032324464 o Banco BBVA - Ahorros 694091674), para pago en efectivo en Bancos BBVA - Convenio 33367, a nombre de CORMACARENA NIT.: 822.000.091-2, Código: Referencia 125428 0647– Parágrafo 1°.- Para acreditar el pago de los costos indicados en el párrafo anterior, el usuario

Página 1 de 2

Anexo 9. Oficio N°1140-0415



COMUNICACIÓN OFICIAL

GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: SCO-FR-13 | Versión: 05 | Vigencia: 07/01/2025

Consecutivo 1140-0415
Puerto Gaitán, marzo 18 de 2026

Doctor
NELSON ALEXANDER CASTRO RAMOS
SECRETARIO DE GOBIERNO

FANNY MALDONADO
Directora de Empleabilidad e Hidrocarburos

FREDY DAVID COLON
Enlace de Hidrocarburos
Palacio Municipal Amalia Riabuena Riveros

REFERENCIA: REITERACION TRASLADO Y SEGUIMIENTO DE SOLICITUD RADICADO INTERNO No 0502260045
ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA- SOLICITUD PERSONERIA MUNICIPAL

Cordial saludo,

En atención a la notificación de la solicitud radicada por DOCAUS, radicado 2261.1.0002458, el día 17 de marzo del presente año, la Personería Municipal reitera el trámite de la solicitud previamente radicada el día 6 de febrero de 2026 por la ciudadana Jadeilina Pacheco Diaz.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, así como en la normativa aplicable en materia de derecho de petición, se solicita dar respuesta de fondo, clara y oportuna , ya que esta se encuentra vencida dentro de los términos legales establecidos. Para tal efecto, se requiere que la respuesta sea emitida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la presente comunicación, remitiendo copia a esta Secretaría para su respectivo seguimiento y posterior archivo.

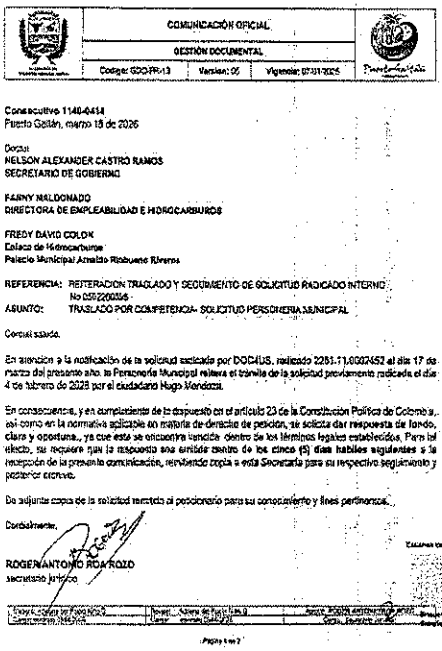
Se adjunta copia de la solicitud remitida al peticionario para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

ROGER ANTONIO ROA ROZO
secretario jurídico

Página 1 de 2

Anexo 10. Oficio N°1140-0414



COMUNICACIÓN OFICIAL

GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: SCO-FR-13 | Versión: 05 | Vigencia: 07/01/2025

Consecutivo 1140-0414
Puerto Gaitán, marzo 18 de 2026

Doctor
NELSON ALEXANDER CASTRO RAMOS
SECRETARIO DE GOBIERNO

FANNY MALDONADO
DIRECTORA DE EMPLEABILIDAD E HIDROCARBUROS

FREDY DAVID COLON
Enlace de Hidrocarburos
Palacio Municipal Amalia Riabuena Riveros

REFERENCIA: REITERACION TRASLADO Y SEGUIMIENTO DE SOLICITUD RADICADO INTERNO No 0502260045
ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA- SOLICITUD PERSONERIA MUNICIPAL

Cordial saludo,

En atención a la notificación de la solicitud radicada por DOCAUS, radicado 2261.1.0002452 el día 17 de marzo del presente año, la Personería Municipal reitera el trámite de la solicitud previamente radicada el día 4 de febrero de 2026 por el ciudadano Hugo Mendoza.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, así como en la normativa aplicable en materia de derecho de petición, se solicita dar respuesta de fondo, clara y oportuna , ya que esta se encuentra vencida dentro de los términos legales establecidos. Para tal efecto, se requiere que la respuesta sea emitida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la presente comunicación, remitiendo copia a esta Secretaría para su respectivo seguimiento y posterior archivo.

Se adjunta copia de la solicitud remitida al peticionario para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

ROGER ANTONIO ROA ROZO
secretario jurídico

Página 1 de 2

Anexo 11. Oficio N°1140-0413

COMUNICACION OFICIAL
GESTIÓN DOCUMENTAL
Código: GDO-FR-13 | Versión: 05 | Vigencia: 07/01/2025

Consecutivo 1140-0413

Puerto Gaitán, marzo 17 de 2026

Doctor
RAMÓN OTAVIO COLINA
Secretario de Hacienda
Palacio Municipal Amaldo Riobueno Riveros

REFERENCIA: Solicitud de información
ASUNTO: Traslado por competencia – Información tributaria Industria y Comercio

Cordial saludo.

En atención a la solicitud de información, radicada el día 17 de marzo, presentada por el peticionario Jhon Jaime Espinal, relacionada con la obtención de copia del Estatuto Tributario aplicable al impuesto de Industria y Comercio, me permito manifestar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades y a obtener pronta resolución.

Así mismo, la Ley 1755 de 2015 (reguladora del derecho de petición) dispone en su artículo 21 que, cuando una autoridad no sea competente para resolver una solicitud, deberá trasladarla a la entidad competente dentro de los cinco (5) días siguientes, informando de ello al peticionario.

En virtud de lo anterior, y considerando que esta dependencia no es competente para suministrar la información requerida, se procede a realizar el traslado por competencia a su despacho, por ser la entidad encargada de la administración, recaudo y regulación de los tributos municipales, incluyendo el impuesto de Industria y Comercio, en consecuencia, respetuosamente se solicita dar trámite a la solicitud presentada y emitir respuesta de fondo al peticionario dentro de los términos legales establecidos.

Lo anterior, en cumplimiento de los principios de eficacia, celeridad

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

ROGER ANTONIO ROA ROZO
secretario Jurídico.

Escanea este código

Encuesta de satisfacción

Página 1 de 2

Anexo 12. Oficio N°1140-0412

COMUNICACIÓN OFICIAL
GESTIÓN DOCUMENTAL
Código: GDO-FR-13 | Versión: 05 | Vigencia: 07/01/2025

Consecutivo 1140-0412

Puerto Gaitán, marzo 17 de 2026

Doctor
DAVID GONZALO DUARTE
SECRETARIO DE SALUD
Palacio Municipal Amaldo Riobueno Riveros

REFERENCIA: SOLICITUD DE INFORMACION ALCALDIA DE ZIPAQUIRA
ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA- NOTIFICACION DE POBLACION CON SISBEN DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN Y CARGADA EN ANDRES ZIPAQUIRA

Cordial saludo,

En atención a la notificación de la solicitud radicada en la ventanilla única el día 17 de marzo del presente año, la Secretaría de Salud del Municipio de Zipaquirá, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 405 de 2023, el Decreto 780 de 2016 y el Decreto 064 de 2020, procede a realizar la verificación correspondiente en la base de datos del Régimen Subsidiado.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que catorce (14) ciudadanos se encuentran registrados en la base de datos de la ADRES con afiliación al municipio de Zipaquirá; no obstante, cuentan con encuesta Sisbén bajo la metodología III en el municipio de Puerto Gaitán – Meta.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, así como lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que establece el deber de traslado por competencia cuando la autoridad no es competente para resolver de fondo una solicitud, se procede a remitir la presente petición a su despacho por ser la entidad territorial competente para verificar, actualizar y/o definir la situación de afiliación de los ciudadanos en mención, en consecuencia, respetuosamente se solicita, verificar la situación de afiliación de los 14 ciudadanos identificados, adelantar las gestiones administrativas necesarias para la actualización de la información en las bases de datos correspondientes, y Emitir respuesta de fondo al peticionario dentro de los términos legales vigentes.

Anexo: Relación de los ciudadanos objeto de verificación

Cordialmente,

ROGER ANTONIO ROA ROZO
secretario Jurídico.

Escanea este código

Encuesta de satisfacción

Página 1 de 2

Anexo 13. Oficio N°1140-0368

COMUNICACIÓN OFICIAL
GESTIÓN DOCUMENTAL
Código: GDO-FR-13 | Versión: 05 | Vigencia: 07/01/2025

Consecutivo 1140-0368

Puerto Gaitan (Meta), Marzo 10 de 2026

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN – META
Att. Dr. Cesar Augusto Tamayo Medina
Ciudad

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA RADICADO: 50568408900120260033600
ACCIONANTE: DAYANNA ISENDY BOHORQUEZ TELLEZ
ASUNTO: CONTESTACIÓN

Atento saludo

ROGER ANTONIO ROA ROZO, mayor de edad, domiciliado y residente en el MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META), identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.085.035 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de SECRETARIO JURÍDICO del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META), de conformidad con el acta de nombramiento No. 0282 del tres (3) de Octubre de 2025; debidamente posesionado el día siete (7) de Octubre de 2025, según Acta de Posesión No. 264, facultado mediante Decreto Administrativo No. 0162 de Julio dos (2) de 2025) para ejercer la representación judicial del Municipio, comedidamente y encontrándome dentro del término legal otorgado para ello, me permito dar contestación a la acción de tutela instaurada por la señora DAYANNA ISLENDY BOHORQUEZ TELLEZ, solicitando de manera respetuosa que se declare la improcedencia del amparo constitucional por configurarse la carencia actual de objeto por hecho superado, conforme a las siguientes consideraciones

PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LOS HECHOS

Señala la parte accionante, quien manifiesta en su escrito que presentó un derecho de petición el día 4 de diciembre de 2025, donde solicita, copia íntegra del contrato de alumbrado navideño, para la vigencia 2025, que el día 20 de febrero de 2026, radico Derecho de petición configurándose el silencio administrativo positivo – Contrato de Alumbrado Público.

Que la secretaria de Infraestructura dio contestación de fondo el día 9 de marzo de 2026, respuesta remitida al correo electrónico yeseniaestupinan@gmail.com, configurándose la carencia actual por objeto por hecho superado.

Escanea este código

Encuesta de satisfacción

Página 1 de 3

Anexo 14. Oficio N°1140-0360

COMUNICACIÓN OFICIAL
GESTIÓN DOCUMENTAL
Código: GDO-FR-13 | Versión: 05 | Vigencia: 07/01/2025

Consecutivo 1140-0360

Puerto Gaitan, marzo 9 de 2026

Ingeniero:
CHRISTIAN JULIAN FERNANDEZ REYES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Palacio Municipal Amaldo Riobueno Riveros

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO ACCION DE TUTELA 50568408900120260033600

ASUNTO: SOLICITUD RESPUESTA DERECHO DE PETICION – NO CONTESTACION DE FECHA 4/12/2025 Y 20/02/2026

Cordial saludo,

En atención a la notificación del Auto admisorio dentro de la Acción de Tutela No. 50568408900120260033600, mediante la cual la señora DAYANNA ISLENDY BOHORQUEZ, manifiesta la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición y acceso a la información, me permito informar los hechos expuestos por la accionante:

1. La accionante presentó Derecho de Petición solicitando copia íntegra del contrato de alumbrado público correspondiente al año anterior, incluyendo anexos de contrato, valor, plazo, interventoría y demás documentos complementarios.
2. Señala que la entidad no respondió dentro del término legal de quince (15) días hábiles establecido en la Ley 1755 de 2015.
3. Posteriormente presentó nueva solicitud invocando el silencio administrativo.
4. Se informa trasladó en competencia a la Secretaría de Infraestructura; sin embargo, dicha dependencia tampoco emitió respuesta dentro del término legal.
5. Manifiesta igualmente que no recibió respuesta formal por parte de la Alcaldía Municipal.
6. En consecuencia, considera vulnerado su derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

Revisado el trámite administrativo, se evidencia que la petición fue radicada el día 4 de diciembre de 2025 y 20 de febrero de 2026. No obstante, se solicita emitir la respectiva respuesta de manera prioritaria y Urgente.

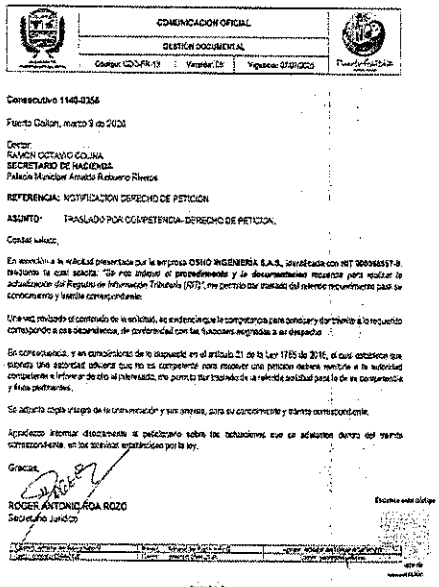
En virtud de lo anterior, se solicita emitir respuesta de fondo a la ciudadana DAYANNA ISLENDY BOHORQUEZ de manera inmediata, con el cerciorar de esto o acceso de recibido, contado a partir del recibo de la presente comunicación, con copia a esta Secretaría Jurídica, con el fin de adelantar el trámite correspondiente para la contestación de la presente acción constitucional, en atención a que esta dependencia es la competente para dar respuesta dentro del trámite de tutela.

Escanea este código

Encuesta de satisfacción

Página 1 de 2

Anexo 15. Oficio N°1140-0356



COMUNICACION OFICIAL
GESTIÓN DOCUMENTAL
Código: GDO-FR-13 | Versión: 05 | Vigencia: 07/01/2025

Consecutivo 1140-0356

Puerto Gaitan, marzo 9 de 2026

Doctor
RAMON OCTAVIO GOLIMA
SECRETARIO DE HACIENDA
Palacio Municipal Amadeo Rebouno Rivera

REFERENCIA: NOTIFICACION DERECHO DE PETICION

ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA- DERECHO DE PETICION.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por la empresa OSHO INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT 900968557-9, mediante la cual solicita: *"Se nos indique el procedimiento y la documentación requerida para realizar la actualización del Registro de Información Tributaria (RIT)"*, me permito dar traslado del referido requerimiento para su conocimiento y trámite correspondiente.

Una vez revisado el contenido de la solicitud, se evidencia que la competencia para conocer y dar trámite a lo requerido corresponde a esa dependencia, de conformidad con las funciones asignadas a su despacho.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, el cual establece que cuando una autoridad advierta que no es competente para resolver una petición deberá remitirla a la autoridad competente e informar de ello al interesado, me permito dar traslado de la referida solicitud para lo de su competencia y fines pertinentes.

Se adjunta copia integra de la comunicación y sus anexos, para su conocimiento y trámite correspondiente.

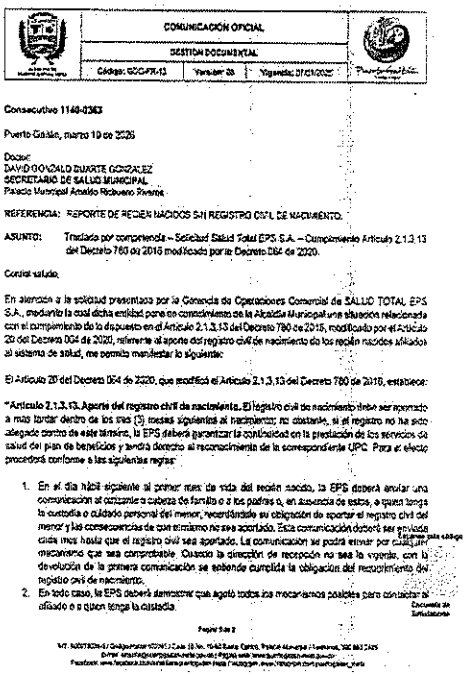
Agradezco informar oportunamente al peticionario sobre las actuaciones que se adelanten dentro del tramite correspondiente, en los términos establecidos por la ley.

Gracias,

ROGER ANTONIO ROA ROZO
Secretario Jurídico

Escanee este código

Anexo 16. Oficio N°1140-0363



COMUNICACIÓN OFICIAL
GESTIÓN DOCUMENTAL
Código: GDO-FR-13 | Versión: 05 | Vigencia: 07/01/2025

Consecutivo 1140-0363

Puerto Gaitán, marzo 10 de 2026

Doctor
DAVID GONZALO DUARTE GONZALEZ
SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL
Palacio Municipal Amadeo Rebouno Rivera

REFERENCIA: REPORTE DE RECIEN NACIDOS SIN REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

ASUNTO: Traslado por competencia – Solicitud Salud Total EPS S.A. – Cumplimiento Artículo 2.1.3.13 del Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 064 de 2020.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por la Gerencia de Operaciones Comercial de SALUD TOTAL EPS S.A., mediante la cual dicha entidad pone en conocimiento de la Alcaldía Municipal una situación relacionada con el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.1.3.13 del Decreto 780 de 2016, modificado por el Artículo 20 del Decreto 064 de 2020, referente al aporte del registro civil de nacimiento de los recién nacidos afiliados al sistema de salud, me permito manifestar lo siguiente:

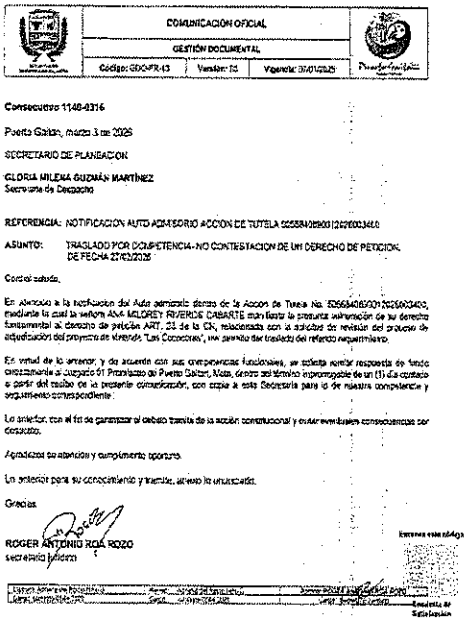
El Artículo 20 del Decreto 064 de 2020, que modificó el Artículo 2.1.3.13 del Decreto 780 de 2016, establece:

"**Artículo 2.1.3.13. Aporte del registro civil de nacimiento.** El registro civil de nacimiento debe ser aportado a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes al nacimiento; no obstante, si el registro no ha sido allegado dentro de este término, la EPS deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud del plan de beneficios y vencido dentro el reconocimiento de la correspondiente UPC. Para el efecto procederá conforme a las siguientes reglas:

1. En el día hábil siguiente al primer mes de vida del recién nacido, la EPS deberá enviar una comunicación al cotizante o cabeza de familia o a los padres o, en ausencia de estos, a quien tenga la custodia o cuidado personal del menor, recordándole su obligación de aportar el registro civil del menor y las consecuencias de que el mismo no sea aportado. Esta comunicación deberá ser enviada cada mes hasta que el registro civil sea aportado. La comunicación se podrá enviar por cualquier mecanismo que sea comprobable. Cuando la dirección de recepción no sea la vigente, con la devolución de la primera comunicación se entiende cumplida la obligación del reconocimiento del registro civil de nacimiento.
2. En todo caso, la EPS deberá demostrar que agotó todos los mecanismos posibles para contactar al afiliado o a quien tenga la custodia.

Escanee este código

Anexo 17. Oficio N°1140-0316



COMUNICACION OFICIAL
GESTIÓN DOCUMENTAL
Código: GDO-FR-13 | Versión: 05 | Vigencia: 07/01/2025

Consecutivo 1140-0316

Puerto Gaitán, marzo 3 de 2026

SECRETARIO DE PLANEACION

GLORIA MILENA GUZMÁN MARTÍNEZ
Secretaria de Despacho

REFERENCIA: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO ACCION DE TUTELA 50568408900120260003400

ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA-NO CONTESTACION DE UN DERECHO DE PETICION. DE FECHA 27/02/2026

Cordial saludo,

En Atención a la notificación del Auto admisorio dentro de la Acción de Tutela No. 50568408900120260003400, mediante la cual la señora ANA MELOREY RIVEROS CABARTE manifiesta la presunta vulneración de su derecho fundamental al derecho de petición ART. 23 de la CN, relacionada con la solicitud de revisión del proyecto de adjudicación del proyecto de vivienda "Las Colonias", me permito dar traslado del referido requerimiento.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con sus competencias funcionales, se solicita remitir respuesta de fondo directamente al Juzgado 01 Promiscuo de Puerto Gaitan, Meta, dentro del término improrrogable de un (1) día contado a partir del recibo de la presente comunicación, con copia a esta Secretaría para lo de nuestra competencia y seguimiento correspondiente.

Lo anterior, con el fin de garantizar el debido tramite de la acción constitucional y evitar eventuales consecuencias por desacato.

Agradezco su atención y cumplimiento oportuno.

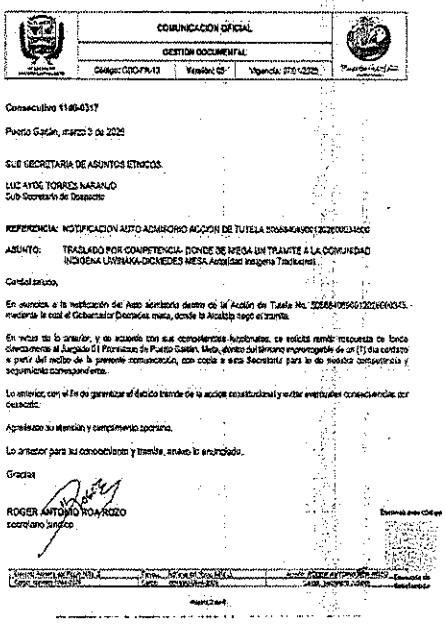
Lo anterior para su conocimiento y tramite, anexo lo enunciado.

Gracias

ROGER ANTONIO ROA ROZO
secretario jurídico

Escanee este código

Anexo 18. Oficio N°1140-0317



COMUNICACION OFICIAL
GESTIÓN DOCUMENTAL
Código: GDO-FR-13 | Versión: 05 | Vigencia: 07/01/2025

Consecutivo 1140-0317

Puerto Gaitán, marzo 3 de 2026

SUB SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS.

LUZ AYDE TORRES NARANJO
Sub Secretario de Despacho

REFERENCIA: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO ACCION DE TUTELA 50568408900120260003400

ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA- DONDE SE MEGA UN TRAMITE A LA COMUNIDAD INDIGENA UWINAKA-DICMEDES MESA Actualidad indigena Tradicional.

Cordial saludo,

En atención a la notificación del Auto admisorio dentro de la Acción de Tutela No. 50568408900120260003400, mediante la cual el Gobernador Dicmedes mesa, donde la Alcaldía hace el traslado.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con sus competencias funcionales, se solicita remitir respuesta de fondo directamente al Juzgado 01 Promiscuo de Puerto Gaitan, Meta, dentro del término improrrogable de un (1) día contado a partir del recibo de la presente comunicación, con copia a esta Secretaría para lo de nuestra competencia y seguimiento correspondiente.

Lo anterior, con el fin de garantizar el debido tramite de la acción constitucional y evitar eventuales consecuencias por desacato.

Agradezco su atención y cumplimiento oportuno.

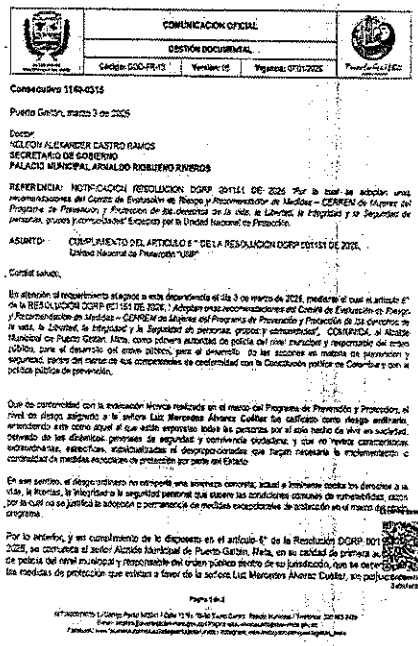
Lo anterior para su conocimiento y tramite, anexo lo enunciado.

Gracias

ROGER ANTONIO ROA ROZO
secretario jurídico

Escanee este código

Anexo 19. Oficio N°1140-0315



COMUNICACIÓN OFICIAL

GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: GDO-FR-13 | Versión: 05 | Vigencia: 07/01/2025

Consecutivo 1140-0315

Puerto Gaitán, marzo 3 de 2026

Doctor
NOLEGIO ALEXANDER CASTRO RAMOS
SECRETARIO DE GOBIERNO
PALACIO MUNICIPAL ARNALDO RIOBUENO RIVEROS

REFERENCIA: NOTIFICACION RESOLUCION DGRP 2015-01 DE 2026 "Por la cual se adoptan unas recomendaciones del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM de Mujeres del Programa de Prevención y Protección de los derechos de la vida, la Libertad, la Integridad y la Seguridad de personas, grupos y comunidades" Expedido por la Unidad Nacional de Protección.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 6° DE LA RESOLUCION DGRP 001151 DE 2025, Unidad Nacional de Protección "UNP"

Cordial saludo,

En atención al requerimiento elegnado a esta dependencia el día 3 de marzo de 2026, mediante el cual el artículo 6° de la RESOLUCION DGRP 001151 DE 2025, " Adoptan unas recomendaciones del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM de Mujeres del Programa de Prevención y Protección de los derechos de la vida, la Libertad, la Integridad y la Seguridad de personas, grupos y comunidades", COMUNICA, al Alcalde Municipal de Puerto Gaitan, Meta, como primera AUTORIDAD de policía del nivel municipal y responsable del orden público, para el desarrollo del orden público, para el desarrollo de las acciones en materia de prevención y seguridad, dentro del marco de sus competencias de conformidad con la Constitución política de Colombia y con la política pública de prevención,

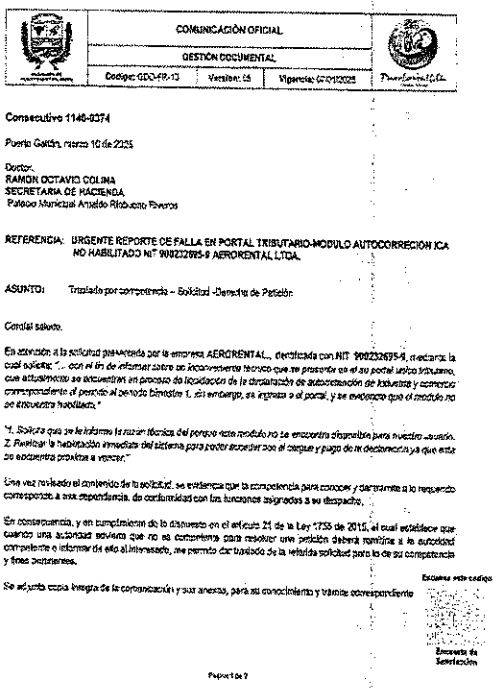
Que de conformidad con la evaluación técnica realizada en el marco del Programa de Prevención y Protección, al nivel de riesgo asignado a la señora Luz Mercedes Alvarez Cuellar fue calificado como riesgo ordinario, entendiendo este como aquel al que están expuestos todos las personas por el solo hecho de vivir en sociedad, debiendo de las diferentes personas la seguridad y convivencia ciudadana, y que en ningún caracterizan extraordinarias, especiales, individualizadas ni desproporcionadas que hagan necesaria la implementación o continuidad de medidas excepciones de protección por parte del Estado

En ese sentido, el despacho advierte no advierte una amenaza concreta, actual e inminente contra los derechos a la vida, la libertad, la integridad o la seguridad personal que supere las condiciones comunes de vulnerabilidad antes por la cual no se justifica la adopción o permanencia de medidas excepcionales de protección en el marco del presente programa.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución DGRP 001151 de 2025, se comunica al señor Alcalde Municipal de Puerto Gaitán, Meta, en su calidad de primera autoridad de policía del nivel municipal y responsable del orden público dentro de su jurisdicción, que se deberán adoptar las medidas de protección que estimen a favor de la señora Luz Mercedes Alvarez Cuellar, en particular

Página 1 de 2

Anexo 20. Oficio N°1140- 0374



COMUNICACIÓN OFICIAL

GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: GDO-FR-13 | Versión: 05 | Vigencia: 07/01/2025

Consecutivo 1140-0374

Puerto Gaitán, marzo 10 de 2026

Doctor
RAMON OCTAVIO COLINA
SECRETARIA DE HACIENDA
Palacio Municipal Arnaldo Ribadeneira Riveros

REFERENCIA: URGENTE REPORTE DE FALLA EN PORTAL TRIBUTARIO-MODULO AUTOCORRECION ICA NO HABILITADO NIT 900232695-9 AERORENTAL LTDA.

ASUNTO: Traslado por competencia – Solicitud -Derecho de Petición

Cordial saludo.

En atención a la solicitud presentada por la empresa AERORENTAL., identificada con NIT 900232695-9, mediante la cual solicita: "... con el fin de informar sobre un inconveniente técnico que se presenta en el ao portal único tributario, que actualmente se encuentran en proceso de liquidación de la declaración de autocreación de industria y comercio correspondiente al periodo al periodo bimestre 1, sin embargo, al ingresar a el portal, y se evidencia que el modulo no se encuentra habilitado."

"4. Solicito que se le informe la razon técnica del porque este modulo no se encuentra disponible para nuestro usuario. 5. Realizar la habilitación inmediata del sistema para poder acceder con el cargue y pago de la declaración ya que esta se encuentra prestas a vencer."

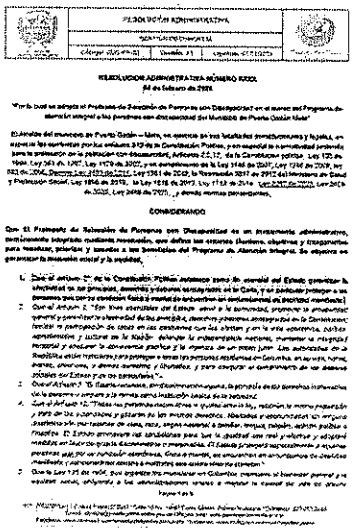
Una vez revisado el contenido de la solicitud, se evidencia que la competencia para conocer y pronunciarse a lo requerido corresponde a esa dependencia, de conformidad con las funciones asignadas a su despacho.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, el cual establece que cuando una autoridad advierta que no es competente para resolver una petición deberá remitirla a la autoridad competente e informar de ello al interesado, me permito dar traslado de la referida solicitud para lo de su competencia y fines pertinentes.

Se adjunta copia integra de la comunicación y sus anexos, para su conocimiento y trámite correspondiente

Página 1 de 2

Anexo 21. La Resolución Administrativa del 4 de febrero de 2026 "Por la cual se adopta el Protocolo de Selección de Personas con Discapacidad en el marco del Programa de atención integral a las personas con discapacidad del Municipio de Puerto Gaitán Meta", de la Secretaría de la Mujer.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO XXXX
04 de febrero de 2026

"Por la Cual se adopta el Protocolo de Selección de Personas con Discapacidad en el marco del Programa de atención integral a las personas con discapacidad del Municipio de Puerto Gaitán Meta"

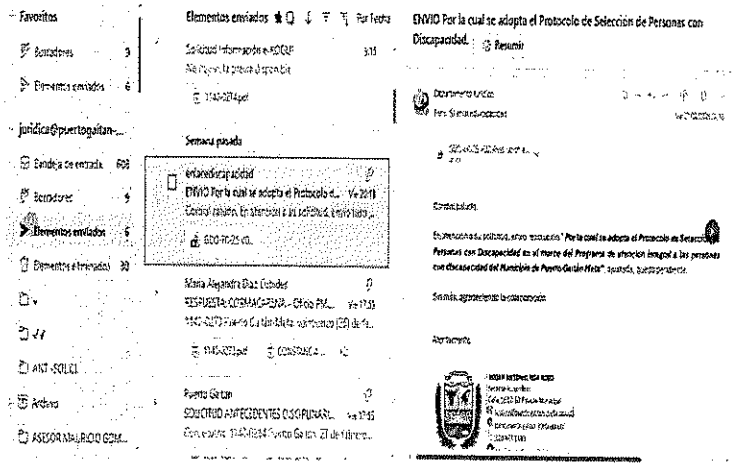
El Alcalde del municipio de Puerto Gaitán – Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 de la Constitución Política, y en especial a la normatividad referente sobre la protección de la población con discapacidad, Artículos 2.2.12. de la Constitución política Ley 105 de 1993, Ley 361 de 1997, Ley 1275 de 2007, y en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, Ley 1257 de 2008, ley 1413 de 2014, Decreto Ley 4633 de 2011, Ley 1361 de 2009, la Normatividad 2017 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ley 1618 de 2013, Ley 1145 de 2013 Ley 1712 de 2014 Ley 2216 de 2022, Ley 2418 de 2024, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Programa de Atención a Personas con Discapacidad es un instrumento administrativo, con carácter temporal, cuidadosa ejecución, que define las estrategias, objetivos y lineamientos para recursos, protección y atención a las familias del Programa de Atención Integral. Se dispone en garantizar la inclusión social y la equidad,

1. Que el artículo 13 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado promover la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, y el artículo protege a las personas que por su condición física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.
2. Que el Artículo 2. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."
3. Que el Artículo 13 "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."
4. Que la Ley 136 de 1994, que organiza los municipios en Colombia, establece el bienestar general y la calidad social, obligando a las administraciones locales a mejorar la calidad de vida de quienes

Página 1 de 5

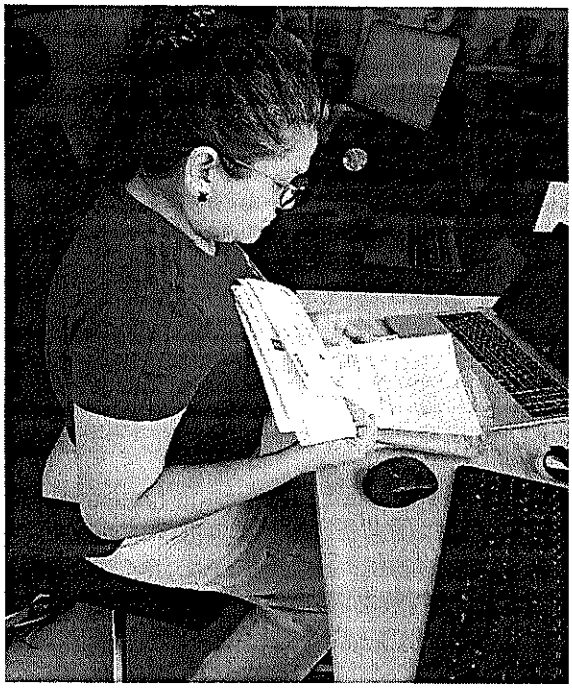


Favoritos
Borradores 3
Elementos enviados 6
juridica@puertogaitan-...
Bandeja de entrada 608
Borradores 5
Elementos enviados 6
Elementos eliminados 30
ANT -SOLICI
Archivo
ASESORIA JURIDICA GDM...

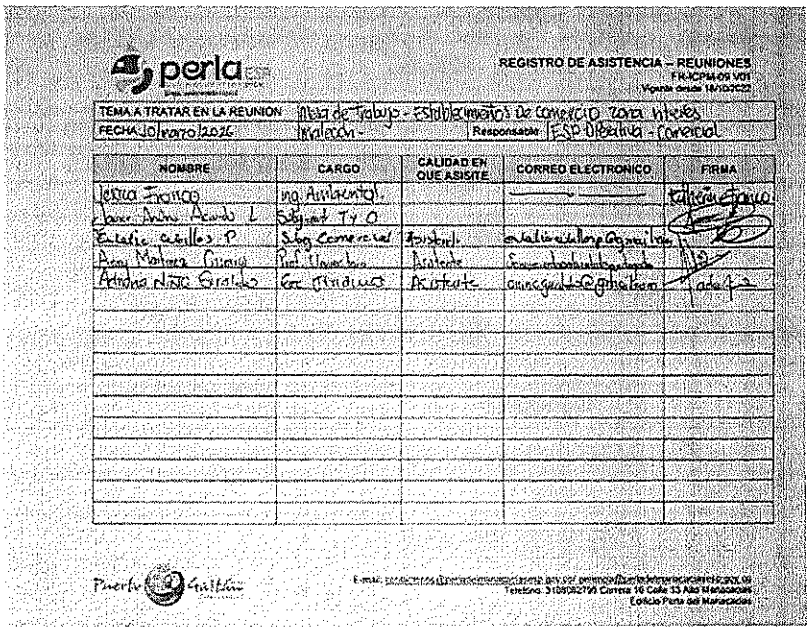
Elementos enviados
Semana pasada
enlaces discapacidad
ENVIO Por la cual se adopta el Protocolo d... Vie 20:18
Buenos días, En atención a su solicitud, envío nues...
GDO-PR-25 vol...
María Alejandra Díaz Cubides
RESPUESTA SOLICITUD CERTIFICADO... Vie 17:35
Puerto Gaitán
SOLICITUD ANTECEDENTES DISCIPLINARI... Vie 17:35

ENVIO Por la cual se adopta el Protocolo de Selección de Personas con Discapacidad.
Resumir
Buenos días
Por: Secretaria Educacion
Buenos días,
En atención a su solicitud, envío nuestro " Por la cual se adopta el Protocolo de Selección de Personas con Discapacidad en el marco del Programa de atención integral a las personas con discapacidad del Municipio de Puerto Gaitán Meta", quedo a sus pendiente.
Sin más, agradezco la atención prestada.
Atentamente,

Anexo 22. Organización Archivo de febrero de 2026.



Anexo 23. Mesa de trabajo de establecimientos de comercio.



perla ESP

REGISTRO DE ASISTENCIA – REUNIONES
FR-ICPM-09 V01
Vigente desde 18/10/2022

TEMA A TRATAR EN LA REUNION: Mesa de Trabajo - Establecimientos de comercio zona rurales
FECHA: 10 febrero 2026 | Ubicación: - | Responsable: ESP Oficina - Comercial

NOMBRE	CARGO	CALIDAD EN QUE ASISTE	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Jessica Franco	Ing Ambiental			
Javier Andres Acosta L	Sstyma TyO			
Estefa Castillo S P	Abog comercial	Asistente		
Ana Maria Giraldo	Prof Universo	Asistente		
Andrea Nate Giraldo	Ger Gestiones	Asistente		

Puerto Gaitán

E-mail: [illegible]
Teléfono: 3109382795 Carrera 16 Calle 13 Alto Manacacías
Edificio Punta del Manacacías

Como contratista del Municipio, declaro que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del presente periodo llevadas a cabo con responsabilidad, diligencia y acatando las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas para este tipo de contrato, en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental; además, di cumplimiento a lo estipulado en la norma y certifico bajo la gravedad de juramento que realicé los pagos correspondientes y en debida forma de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social correspondientes, con los ingresos provenientes del contrato.

ADRIANA DEL ROCIO NIÑO GIRALDO
C.C. 35.262.016 de Villavicencio-Meta.

3 CERTIFICACIÒN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación de los documentos requeridos para el pago, la supervisora certifica que la contratista cumplió en el periodo del 28 de febrero al 27 de marzo de 2026, con el pago conforme a los documentos soporte de Aportes Obligatorios al Sistema de Seguridad Social (SALUD, PENSION y ARL) correspondiente a los ingresos provenientes del Contrato de Prestación de Servicios suscrito con la Alcaldía del Municipio de Puerto Gaitán-Meta, materia del presente pago.

La certificación la realizo previa verificación del pago por los medios electrónicos de la Planilla del pago a la Seguridad Social, PILA Planilla Integrada de Liquidación de Aportes al pago a la Seguridad Social, correspondiente a la planilla Nº 1079823676 pagada el 14/03/2026, con pago a SALUD (SANITAS EPS), PENSIONES (COLPENSIONES) y ARL (POSITIVA). Correspondiente al mes de marzo de 2026 adjunta en dos (02) folios.

MES	No PLANILLA	FECHA PAGO DE PLANILLA	VALOR DEL 40% IBC	SALUD	PENSIÓN	ARL	TOTAL
ENERO	1078986737	21/01/2026	$ 2.740.000	$ 342.500	$ 438.400	$ 14.400	$ 795.300
FEBRERO	1078986845	20/02/2026	$ 2.740.000	$ 342.500	$ 438.400	$ 14.400	$ 795.300
MARZO	1079823676	14/03/2026	$ 2.740.000	$ 342.500	$ 438.400	$ 14.400	$ 795.300
VALOR TOTAL							$ 2.385.900

4 BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA. El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

	Concepto	Valor
a	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	$ 24.000.000
b	VALORES PAGADOS	$ 6.000.000
c	VALOR A PAGAR CON EL PRESENTE INFORME	$ 6.000.000

d	SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$ 12.000.000
e	Saldo a favor del municipio (en el último periodo de cobro)	N.A
f	Valor total a liberar del RP (en el último periodo de cobro)	N.A.

5 CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA: No aplica.

6 CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: En mi calidad de Supervisor(a) Certifico que el contratista dio cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión.

7 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR:

En cumplimiento con las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al alcalde del Municipio de Puerto Gaitán, respecto del desarrollo del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Municipio.

Por medio del presente escrito certifico en mi calidad de SUPERVISOR del contrato N° 0544 de 2026, que, el contratista, durante este periodo, cumplió a satisfacción las actividades descritas en el presente informe que corresponde al pago parcial del periodo del 28 de febrero al 27 de marzo de 2026, así mismo, las relativas al pago de seguridad social integral, razón por la cual se autoriza el pago parcial N° 2 por el valor de $ 6.000.000.

NOMBRE DEL SUPERVISOR: **ROGER ANTONIO ROA ROZO**
CARGO DEL SUPERVISOR: **Secretario Jurídico**
TELÉFONO DEL SUPERVISOR: **322 6189076**

Elaboro: Adriana del Rocio Niño Giraldo	**Reviso:** Ingrid Jazmin Pinilla Vergara	**Aprobó:** Roger Antonio Roa Rozo
Cargo: CPS-0544-2026	**Cargo:** CPS-0039-2026	**Cargo:** Secretario Jurídico

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-03-14, 09:01:50 a. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1079823676

Periodo Cotización 202603 **Periodo Servicio** 202603

PAGADA 2026-03-14 08:59:17.0 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ADRIANA DEL ROCIO NINO				
Documento	CC 35262016	**Dirección**	CL 6 #20 - 72 BARRIO LA UNION		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3186084346		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	PUERTO LOPEZ	**Departamento**	META		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 35262016		**Residente**		**Exonerado**	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	59	00					NIÑO GIRALDO ADRIANA DEL ROCIO	50573000 - 50		META

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																							Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos						Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF						Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	0					$ 2.740.000	25-14		16 %	$ 2.740.000	$ 438.400	$ 0	$ 0	EPS005		12,5 %	$ 2.740.000	$ 342.500	$ 0	14-23	1	0,522 %	$ 2.740.000	$ 14.400	NIN-CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 438.400	$ 0	$ 0	$ 342.500	$ 14.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 795.300

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Simple

Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-03-14, 08:56:55 AM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	marzo de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	marzo de 2026
Empresa	ADRIANA DEL ROCIO NINO
CEDULA CIUDADANIA	CC 35262016
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1079823676
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	139883051
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	$ 795.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 438.400	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	$ 342.500	$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	$ 14.400	$ 0
		SubTotales:		$ 795.300	$ 0
		Total a Pagar:			$ 795.300

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellin: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ACTA PARCIAL			Puerto Gaitán
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-114	Versión: 02	Vigencia: 07/11/2025	

ACTA PARCIAL No.	2 de 2026					
CONTRATO No.	544	DIA	27	MES	1	AÑO 2026

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR Y SURTIR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LOS DISTINTOS DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, ASÍ COMO PARA APOYAR LA REVISIÓN JURÍDICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META
VALOR DEL CONTRATO LETRAS Y NUMERO:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000)
CONTRATISTA:	ADRIANA DEL ROCIO NIÑO GIRALDO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO	VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2026
FECHA PERIODO COBRO	28 DE FEBRERO DEL 2026 AL 27 DE MARZO DEL 2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	ROGER ANTONIO ROA ROZO
CARGO	SECRETARIO JURÍDICO

AFECTACION PRESUPUESTAL			
REGISTRO PRESUPESTAL	2026000627 DEL 28/01/2026		
RUBRO PRESUPUESTAL	AC.2.1.2.02.02.008.01	FUENTE	1007-1.2.1.0.00 - I.C.L.D
VALOR TOTAL DEL RUBRO	$		24.000.000
OBJETO DEL GASTO CCPET	AC.2.1.2.02.02.008.01-82120 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO.		
VALOR PAGADO	$		6.000.000
VALOR A PAGAR	$		6.000.000
SALDO	$		12.000.000
OBSERVACIONES			

BALANCE FINANCIERO				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO			$	24.000.000
VALOR ACTAS ANTERIORES	$	6.000.000		
VALOR PRESENTE ACTA	$	6.000.000		
SALDO POR EJECUTAR	$	12.000.000		
SUMAS IGUALES:	$	24.000.000	$	24.000.000

Con la firma del presente acta parcial el contratista se declara a paz y salvo, con el Municipio de Puerto Gaitán - Meta, en lo que respecta al periodo comprendido entre 28 de febrero de 2026 al 27 de marzo de 2026,
Dado a los seis (06) días del mes de abril 2026.

ROGER ANTONIO ROA ROZO
Secretario Jurídico
Supervisor designado

ADRIANA DEL ROCIO NIÑO GIRALDO
Contratista

Puerto Gaitán-Meta, seis (06) de abril de 2026.

Señores:
SECRETARÍA DE HACIENDA
Alcaldía de Puerto Gaitán - Meta

REF: Certificación para efectos de disminuir la base gravable a la que se le aplicará la Retención en la Fuente, según artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 42 de la ley 2010 de 2019,

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo **ADRIANA DEL ROCIO NIÑO GIRALDO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **35.262.016** expedida en Villavicencio–Meta, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 2010 de 2019 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, certifico la siguiente información:

1. ¿Ha contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos? (Parágrafo 2 art.383 E.T.)

   SI () NO **(X)**

   De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

2. Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior provienen de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos que no requieran la utilización de materiales o insumas especializados o de maquinaria o equipo especializado, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de mis ingresos percibidos en el periodo fiscal:

   SI () NO **(X)**

3. Mis ingresos brutos en el año gravable inmediatamente anterior superaron mil cuatrocientos (1.400) UVT ($ 69.718.600 para ingresos del año 2025):

   SI (X) NO **()**

4. De igual forma, estoy obligado (a) a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior:

   SI (X) NO **()**

Cordialmente,

FIRMA: _____
NOMBRE: **ADRIANA DEL ROCIO NIÑO GIRALDO**
C.C. **35.262.016** expedida en Villavicencio – Meta.

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

PUERTO GAITAN, **24/02/2026**
META,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor ADRIANA NINO GIRALDO** con **Cédula de Ciudadanía** número **35262016**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488428047317**
Fecha de apertura	**02/03/2022**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA